

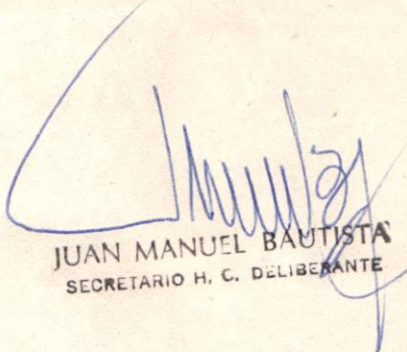
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA NRO. 800

Articulo 1*: Autorizase al DE a emitir la tercera cuota de la Tasa por Servicios Sanitarios cuyo vencimiento operara el dia 10 de Junio del corriente año, a los mismos valores de la segunda cuota de dicha tasa, cuyo vencimiento se produjo el dia 10 de abril del corriente año.-

Articulo 2*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 12 DE JUNIO DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PRE. H. CONCEJO DELIBERANTE